

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 20 VEINTE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO TESLP/PES/08/2018 Interpuesto por la **C. MA. GRACIELA AMADOR BLANCO**, Represente Propietaria del Partido Acción Nacional ante el Comité Municipal Electoral de Rioverde, **EN CONTRA DE:** "INFORME CIRCUNSTANCIADO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL IDENTIFICADO COMO PSE-84-2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA LA C. MA. GRACIELA AMADOR BLANCO, ANTE EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE RIOVERDE, S.L.P., EN CONTRA DE LA C. BRENDA JUÁREZ CHONG, OTRORA CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL POR LA COALICIÓN CONFORMADA POR PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO MORENA Y PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, ASÍ COMO EN CONTRA DE DICHOS INSTITUTOS POLÍTICOS, POR TRANSGRESIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 356 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO." **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 19 diecinueve de agosto 2019 dos mil diecinueve.

V I S T A la razón y certificación de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. En virtud de que ya fueron publicadas las amonestaciones impuestas a la **ciudadana Brenda Juárez Chong, entonces candidata a presidencia municipal del municipio de Rioverde, San Luis Potosí, propuesta por los partidos políticos MORENA, PT y PES; así como a los Partidos Políticos Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), del Trabajo (PT) y Encuentro Social (PES),** ordenadas en los resolutivos CUARTO y QUINTO de la resolución de fecha 11 once de agosto del 2018 dos mil; al no haber promociones pendientes de acordar, ni actuaciones que practicar, **se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.**

TERCERO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

CUARTO. Notifíquese la presente determinación en los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Lic. Yolanda Pedroza Reyes quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.